



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 5 de junio de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 710/2012. (2013ED0183)

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de fecha 23/4/13 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veintitrés de abril de 2013.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 710/2012 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de D. José Antonio Romero Bozas, que ha comparecido representado por el procurador don Antonio Fernández de Arévalo y asistido por el letrado D. Pedro Ródenas Cortés, contra "Covecaex Badajoz, Sociedad Cooperativa", que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Estimo en parte la demanda planteada, rechazo declarar nulo el contrato de permuta de 21 de junio de 1995 y condeno a "Covecaex Badajoz, Sociedad Cooperativa" a pagar a D. José Antonio Romero Bozas una indemnización de nueve mil seis euros con cincuenta céntimos (9.006,50), más sus intereses legales.

Segundo. No se hace especial condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe presentar recurso de apelación ante a Audiencia Provincial, recurso que, en su caso, se interpondrá en este juzgado dentro del plazo máximo de veinte días contados a partir de la notificación de esta sentencia y previa acreditación de la constitución de un depósito de cincuenta euros y del abono, en su caso, de la correspondiente tasa judicial, con el apercibimiento de que, de no observarse dichos recursos, no se admitirá a trámite el recurso.

Líbrense testimonio de esta sentencia a los autos de su razón o incorpórese el original al libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.



Y como consecuencia del ignorado paradero de Covecaex Badajoz, Sociedad Cooperativa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a cinco de junio de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial

